

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN CUENCA AL CANTÓN GUAYAQUIL DE LA COMPAÑÍA "NEOMADERA S.A."

1.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Guayaquil de la referida compañía, otorgada el 02 de diciembre de 2014, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, provincia de Guayas, ha sido aprobada mediante Resolución Nro. **SCV.IRC.14.0 0787** de 31 DIC 2014

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Sohilkumar Pravinkumar Chovatiya, en su calidad de Representante Legal de dicha compañía.

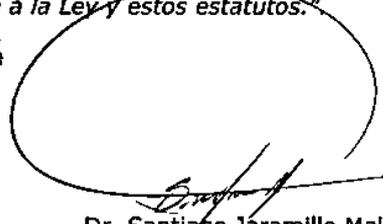
3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante la Resolución **SCV.IRC.14.0 0787** de 31 DIC 2014 aprobó el cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Guayaquil de la compañía "NEOMADERA S.A.", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Guayaquil de la compañía "NEOMADERA S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- Se reforma el Art. 3º del Estatuto, en los siguientes términos:

"Artículo Tercero: Domicilio.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos."

Cuenca, a 31 DIC 2014


Dr. Santiago Jaramillo Malo.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA